

Boletín Oficial N° 4623

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 11 de Junio de 2026



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Claudio Polich

Viceintendente

Ariel Báez

Secretaría General

Dra. María Florencia Ojeda

Secretario de Hacienda

C. P. Jorge Carlos Suaid

Secretario de Política Institucional

Lic. Héctor Torres

Secretario de Servicios Públicos

Dr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano

Dr. Lucas Carballo

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad
Ciudadana**

Dr. Yamandú Barrios

Secretario de Obras Publicas

Ing. Juan Sebastián Gómez de la Fuente

Secretario de Turismo y Deportes

Dr. José Fernando Sand

Secretaria de Cultura y Educación

Dra. Keren Anderson

Secretario de Salud

C.P. Rafael Edwin Corona

INDICE 4623

EDICTO: ACTA DE INTIMACION A LA FIRMA "RESERO"

ORDENANZA

N° 7732: ESTABLECE Plan de Regularización de Obras Particulares.

RESOLUCION N° 1536/26: Promulga la Ordenanza N° 7732.

RESOLUCION:

N° 1537: Establecer los efectos de la Ordenanza N° 7732 (Plan de Regularización de Obras Particulares)

EDICTO MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, a través de la Dirección de Control de Calidad, **NOTIFICA** por el presente medio a la firma **RESERO S.A.**, en su carácter de titular y/o responsable del inmueble ubicado en calle **José Ramon Vidal N° 2641, Barrio Pio X**, de esta Ciudad, identificado catastralmente con la **Adrema A1-0306591**, para que en el plazo perentorio e improrrogable de **diez (10) días corridos**, contados a partir de la publicación del presente, proceda a dar estricto cumplimiento a las tareas de:

- . **Limpieza integral** del predio.
- . **Retiro inmediato del producido** (residuos, malezas y/o escombros).
- . **Cerramiento perimetral reglamentario** del inmueble.

Todo ello bajo apercibimiento y de conformidad con lo dispuesto en el **Acta de Intimación N° 002378** y los términos vigentes de la **Ordenanza Municipal N° 5373/10**.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MÁS"**

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7732 21 MAY 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 1071 y modificatorias, Código de Planeamiento Urbano (CPU), la Ordenanza N° 1623 y modificatorias, Código de Edificación de la Ciudad de Corrientes (CECC), la Ordenanza N° 7004, y la Ordenanza N° 7315 referida al Plan de Regularización de Obras Particulares, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 y modificatorias CPU, Ordenanza N° 1623 y modificatorias CECC, establecen las condiciones y requisitos para dar aprobación de Uso de Suelo y dar Permiso de Obra respectivamente a todo Proyecto de Edificación a realizarse en la Ciudad de Corrientes.

Que, se han llevado adelante obras con respectivos permisos de inicio, sin que pudiera cumplimentar las exigencias formativas respecto a la afectación a propiedad horizontal y tramitar el Certificado Final de Obra, generándose contravenciones y penalidades previstas en estas normativas por parte de la Autoridad de Aplicación.

Que, resulta necesario brindar a los contribuyentes la posibilidad de regularizar sus edificaciones y obtener el Certificado Final de Obra en áreas al ordenamiento de la Ciudad y al progreso de la misma y con el fin de facilitar la realización del mencionado objetivo se ofrece a los particulares el presente Régimen de Regularización de Obras.

Que, la Ordenanza N° 7315, ya implementada ha logrado regularizar numerosas obras, cumpliendo con su finalidad, encontrándose a la fecha vencida.

Que, en razón de ello corresponde el dictado de un nuevo Plan de Regularización de Obras Particulares con idénticos lineamientos al anterior.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7732

21 MAY 2026

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Plan de Regularización de Obras Particulares"**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECE el Plan de Regularización de Obras Particulares a fin de normalizar la situación de aquellas Obras que no se ajusten a las normativas vigentes o que no cuenten con el Certificado Final de Obra de acuerdo a las normas contenidas en los Códigos de Edificación y de Planeamiento Urbano vigentes.

ARTÍCULO 2º: DETERMINE que el alcance del mismo comprenderá edificaciones de viviendas colectivas, pensiones u oficinas, viviendas familiares y viviendas multifamiliares.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECE los siguientes requisitos y condiciones, para acogerse al Plan de Regularización de Obras particulares:

- La construcción se encuentre finalizada y no haya obtenido el Certificado Final de Obra.
- Completar el formulario de solicitud de regularización.
- Presentar planos conforme a obra.
- Copia Certificada del Título de Propiedad o documentación que lo acredite.
- Presentar o completar la documentación que oportunamente solicite la Secretaría de Obras Públicas.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MÁS"

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7732

21 MAY 2026

ARTÍCULO 4°: PARA el caso de viviendas colectivas y a los fines de ser beneficiario de este Plan de Regularización, el Contribuyente al momento de suscribir el convenio de acogimiento del presente régimen, deberá comprometerse a iniciar el trámite de Mensura de división para someter al régimen de propiedad horizontal el inmueble, en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días luego de obtenido el Certificado Final de Obra. Si el contribuyente no completara el trámite de sometimiento al régimen de propiedad horizontal, perderá los beneficios de la presente y se procederá a ejecutar la deuda según la liquidación realizada por la Dirección General de Obras Particulares, sin efectuar ningún descuento y con los intereses correspondientes.

ARTÍCULO 5°: PARA la presentación de las solicitudes de acogimiento al presente régimen el beneficiario tendrá un plazo de 365 (Trescientos sesenta y cinco) días a partir de la fecha de publicación de la presente Ordenanza. Dicho término podrá ser prorrogable por igual término por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6°: ASIMISMO tendrá un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la presentación prevista en el artículo precedente, para cumplimentar con todos los requisitos solicitados para la obtención del Certificado Final de Obra ya sea como obra Aprobada o Registrada. Dicho término podrá ser prorrogable por igual término por la Autoridad de Aplicación.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..A//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7732

21 MAY 2026

ARTÍCULO 7°: ESTABLECE como Autoridad de Aplicación del presente Plan de Regularización con competencia para evaluar la precedencia y el monto de los descuentos según corresponda: Comisión Evaluadora integrada por: los Secretarios de Secretaria General de Gobierno, Hacienda, Obras Públicas, la Subsecretaría de Fiscalización Urbana y la Subsecretaría de Planificación Urbana, o quienes ellos designen como representantes.

ARTICULO 8°: OTORGA los siguientes beneficios para aquellos que se acojan al Plan de Regularización de Obras Particulares Urbanas:

Penalidades establecidas en el Código de Edificación y en el Código de Planeamiento Urbano. Se establece una quita de hasta un 90% en un solo pago, una quita de hasta un 70% por pago en hasta 12 cuotas y de hasta un 50% por pago hasta en 24 cuotas.

Tasas abarcadas por los Artículos 47 y 48 de la Ordenanza Tarifaria Vigente: se establece hasta un 25% de descuento por pago en efectivo o la posibilidad de abonar en 6 cuotas sin interés.

Los descuentos se ajustarán de acuerdo a los criterios que establezca la Autoridad de Aplicación.

Para las viviendas familiares de hasta 250 metros cuadrados y también para las viviendas multifamiliares de hasta 400 metros cuadrados edificados, la quita será total respecto a las multas y contravenciones a los códigos de Planeamiento y Edificación y solo abonaran las tasas correspondientes.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..5//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7732

21 MAY 2026

ARTICULO 9°: EL procedimiento para someterse al Plan de Facilidades implica:

- a) Presentar formulario de solicitud de regularización en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Fiscalización Urbana adjuntando además los requisitos enumerados en el Artículo 3° de la presente Ordenanza y planos conforme a obra para su correspondiente visado, con los cuales la Dirección General de Inspección de Obra y el Departamento de Liquidaciones realizará la liquidación correspondiente a la contribución establecida en el Título XIII de la Ordenanza Tarifaria N° 7706 (o la que en el futuro la reemplace), tasa final de Obra (monto fijo) y multas se formará un nuevo Expediente por el cual se tramitará la presente regularización.
- b) La Dirección General de Inspectores de Obras de la Subsecretaría de Fiscalización Urbana llevará a cabo la inspección e informe correspondiente por contravenciones si las hubiere.
- c) Dicha liquidación será elevada a la Autoridad de Aplicación la cual, a través de un acta se pronunciará sobre la admisibilidad de la documentación presentada referente a la obra y de los descuentos a realizar y a las opciones de pago.
- d) Conforme al Acta de Comisión se dictará el correspondiente acto administrativo, previo Dictamen del Servicio Jurídico Permanente y posteriormente el Expediente se enviará a la Agencia Correntina de Recaudación para la firma de convenio o pago según corresponda.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADA:	03 JUN 2026	12
SALIDA:		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..6/)

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7732

21 MAY 2026

- e) La Agencia Correntina de Recaudación suscribirá un convenio con el solicitante según el plan escogido y convenido, con dicha liquidación, estableciendo condiciones en concordancia con el método de pago elegido y emitirá los comprobantes a fin de que el contribuyente efectúe los pagos correspondientes.
- f) El Contribuyente presentará en la Dirección de Obras Particulares el recibo de pago según el convenio suscripto.
- g) Verificado el cumplimiento de los requisitos antes mencionados la Dirección General de Obras Particulares procederá a registrar y aprobar la obra mencionada.

ARTÍCULO 10: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 11: REMITA la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 12: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


Dra. Saira Saurie Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

..07// 7732

Corrientes,
21 MAY 2026

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7732 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 21/05/2026.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1536 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10/06/2026.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB




MARÍA GUAYRÁ RAMÍREZ
Directora General de Despacho
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1976-2026 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS."

Resolución N° **1536**

Corrientes,

10 JUN 2026

VISTO:

El Expediente N° 59-B-2026, y la Ordenanza N° 7.732 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 21 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza toma en consideración las Ordenanzas N° 1.071 (Código de Planeamiento urbano) y modificaciones; la N° 1.623 (Código de Edificación de la Ciudad de Corrientes); la N° 7004; y la N° 7315 (Plan de Regularización de obras particulares).

Que, resulta necesario brindar a los contribuyentes la posibilidad de regularizar sus edificaciones y obtener el Certificado Final de Obra en áreas al ordenamiento de la Ciudad y al progreso de la misma y con el fin de facilitar la realización del mencionado objetivo se ofrece a los particulares el presente régimen de regularización de obras.

Que esta Ordenanza, permite solucionar esto y permitir ajustarse a derecho a los particulares interesados.

Que, en virtud del fundamento esgrimido y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, se procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgar, la Ordenanza N° 7.732, que establece el nuevo Plan de Regularización de Obras Particulares, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 21 de mayo de 2026.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.


María Florencia Jeda
Secretaría General
Municipalidad de Corrientes


CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1976-2026 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS."

Resolución N° **1537**

Corrientes,
10 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 7.732 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 21 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza establece el nuevo Plan de Regularización de Obras Particulares.

Que si bien esta Ordenanza, viene a brindar una propuesta de solución al problema que implica para los vecinos de la ciudad de Corrientes no contar con sus obras regularizadas, corresponde delimitar adecuadamente su alcance. Esto a los efectos de establecer la forma de computar los plazos.

Esto se funda en que la norma omite en dos artículos referirse a si se tratan de días corridos o hábiles. En ese sentido, entendiendo que el espíritu de la norma se ha mantenido inalterable considerando que se trata de una propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde precisar que cuando la norma se refiere a plazos en días, deben computarse como días corridos, y no hábiles como manda el principio general del Derecho Administrativo.

Que, en virtud del fundamento esgrimido y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, se procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: ESTABLECER que a los efectos de la Ordenanza N° 7.732 (Plan de Regularización de Obras Particulares), se entiende que la expresión días se refiere a días corridos.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General y el Señor Secretario de Obras Públicas.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, complácese y archívese.

Maria Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes



Señor Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes